

Memorando Nro. CNEL-CNEL-2026-0105-M

Guayaquil, 11 de febrero de 2026

PARA:

Sr. Abg. Borys Abraham Laje Murillo
Gerente de Desarrollo Corporativo, Encargado - CORP

Sr. Cesar Alfredo Aguilar Alvarado
Gerente de Planificación, Encargado - CORP

Sr. Ing. Christian Giovanni Cascante Caballero
Gerente de Seguridad de la Información, Encargado - CORP

Sr. Ing. Darwin Guillermo Granda Chuquiano
Gerente de Tecnología de la Información - CORP

Srta. Mgs. Evelyn Jazmín López López
Gerente de Asuntos Corporativos, Encargada - CORP

Sr. Mgs. Franklin Xavier Leon Argudo
Gerente Comercial, Encargado - CORP

Sr. Mgs. Hector John Reyes Pezo
Gerente Administrativo Financiero, Encargado - CORP

Sr. Mgs. Holger Efraín Ortega Batallas
Gerente de Distribución, Encargado - CORP

Sr. Mgs. José Francisco Parra Laborda
Gerente Jurídico - CORP

Srta. Mgs. Eliana Genesis Mejía Reasco
Secretaria General - CORP

Srta. Mgs. Yusara Lissette Cano Moreira
**Directora de Responsabilidad Social, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional,
Encargada - CORP**

Sr. Mgs. Roy Bolívar Moran Arreaga
Director de Comunicación Social -CORP

Srta. Ing. Evelyn Nathalie Rendón Muñoz
Directora de Control y Seguimiento, Encargada - CORP

Srta. Mgs. Silvana Estefanía Villafuerte Cardenas
Directora de Adquisiciones - CORP

ASUNTO: Inicio del proceso de Rendición de Cuentas 2025 - Fase 1: Organización Interna

De mi consideración:

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 100, establece que, “*En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: (...) 4. Fortalecer la*

Memorando Nro. CNEL-CNEL-2026-0105-M

Guayaquil, 11 de febrero de 2026

democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social (...)".

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 89, define a la rendición de cuentas como, "(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 94, en relación a los mecanismos de rendición de cuentas prevé que, "Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social".

Con fecha 28 de enero de 2026, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) expidió la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, que aprueba el nuevo Reglamento de Rendición de Cuentas. Esta normativa deroga de manera expresa la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 y cualquier otra disposición de igual o menor jerarquía vigente hasta la fecha.

En virtud de lo expuesto y en función al Oficio Nro. MAE-MAE-2026-0119-OF del 04 de febrero de 2026 adjunto al presente mediante el cual se remitió un alcance al cronograma del proceso de Rendición de Cuentas, siendo de cumplimiento obligatorio los siguientes plazos:

"Fase 1 (Febrero): Organización interna y designación de equipo responsable.

Fase 2 (Marzo): Elaboración del Informe Preliminar y activación de canales de consulta ciudadana.

Fase 3 (Abril): Ejecución de la Deliberación Pública con transmisión en vivo y participación inclusiva.

Fase 4 (Mayo): Registro y finalización del informe en el Sistema Informático del CPCCS".

Dentro de este contexto, para dar cumplimiento a la norma legal vigente y disposiciones del Ministerio rector, me permito conformar el "Equipo Interno de rendición de cuentas" integrado por las siguientes autoridades:

Directora de Control y Seguimiento, CORP o su delegado:

Responsabilidades:

1. Coordinar la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas 2025 con la Dirección de Comunicación Social, CORP.
2. Gestionar la conformación del equipo de rendición de cuentas.
3. Diseñar la propuesta del proceso de rendición de cuentas.
4. Coordinar la compilación del formulario de Informe de rendición de cuentas establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS.
5. Gestionar las respuestas a los aportes ciudadanos el mismo que será incorporado en la rendición de cuentas.
6. Elaborar el Informe de rendición de cuentas Institucional acorde a los insumos entregados por las Unidades responsables de las Gerencias y Direcciones Corporativas.
7. Obtener el reporte de la carga del Informe de rendición de cuentas institucional en el portal del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
8. Realizar la socialización interna y externa del Informe aprobado de rendición de cuentas por parte de los responsables.
9. Realizar la entrega del Informe de rendición de cuentas acorde al procedimiento establecido por el CPCCS.
10. Publicar en el sitio web institucional los instrumentos de Rendición de Cuentas 2025.

Director de Comunicación Social, CORP o su delegado:

Memorando Nro. CNEL-CNEL-2026-0105-M

Guayaquil, 11 de febrero de 2026

Responsabilidades:

1. Solicitar al Ministerio Rector, la línea gráfica para el proceso de Rendición de Cuentas 2025.
2. Elaboración del guion de la ceremonia, incluyendo la planificación detallada del orden del evento, la definición de intervenciones, tiempos de participación, transiciones entre cada segmento y la coordinación de los momentos protocolares y simbólicos.
3. Implementar la línea gráfica y comunicacional de los instrumentos de Rendición de Cuentas 2025.
4. Coordinar la ejecución de la deliberación pública del Informe de Rendición de Cuentas 2025.
5. Difusión de la deliberación de rendición de cuentas a través de distintos medios de comunicación (Facebook, Instagram, web institucional y demás que sean pertinentes)
6. Planificación de eventos participativos (Convocatoria pública, Condiciones logísticas, Preparación de facilitadores, Preparación de la agenda)
7. Realización del evento de rendición de cuentas (Bienvenida y registro de los participantes, Contextualización a la ciudadanía o socialización de la agenda de trabajo, Presentación del Informe de rendición de cuentas, Grupos de trabajo, Presentación de la sistematización a la plenaria, Establecimiento de acuerdos ciudadanos e institucionales.)

Con el objeto de trabajar de manera coordinada, la validación de la información de las Gerencias y Direcciones Corporativas, se centralizará en la Gerencia de Asuntos Corporativos, para lo cual se utilizará los siguientes formatos:

- Informe ejecutivo de Rendición de Cuentas en formato Word; y,
- Formulario de Rendición de Cuentas en formato Excel, los mismos que se encuentran en el siguiente enlace: <https://n9.cl/nggpz>

Nota: Se adjuntan los formatos del año pasado como referencia para el llenado de la información y con el fin de facilitar su actualización y mejora.

En base al cronograma establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, CPCCS, agradeceré remitir el informe e insumos requeridos a este despacho, con copia a la Gerencia de Asuntos Corporativos, **hasta el día jueves 19 de febrero de 2026, cuyo plazo es improrrogable.**

La metodología mediante la cual se llevará a cabo el proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP se encuentra en el enlace planteado.

Finalmente, se dispone a ustedes otorgar las facilidades necesarias para que este proceso se cumpla cabalmente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Osmar Angel Erazo Marin
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE - CORP

Referencias:
- CNEL-CNEL-2026-0076-E



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Memorando Nro. CNEL-CNEL-2026-0105-M

Guayaquil, 11 de febrero de 2026

Anexos:

- Oficio No. MAE-MAE-2026-0119-OF

Copia:

Sra. Mgs. Johanna Daniela Ramirez Carrera
Profesional de Control y Seguimiento - CORP

jr/er/el